



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-100-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información firmada [REDACTED] la cual fue recibida presencialmente en esta Unidad en fecha once de junio del corriente año, requiriendo:

<<... 1. Copia certificada de:

- a. El oficio número UNO UNO SIETE CERO, expedido [REDACTED] del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, con fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce.
- b. Formulario DGT- SESENTA número CERO CERO UNO CERO OCHO SIETE CUATRO.
- c. El recibo de ingreso de la DGT número CERO OCHO CERO CINCO NUEVE DOS CINCO NUEVE CINCO del año dos mil catorce, por un monto de \$51,273.57 y sus anexos, los cuales están vinculados a lo ordenado por el juzgado mencionado.

2. En caso no sea posible otorgar la copia certificada, solicito se conceda copia simple, [REDACTED]

[REDACTED] quien podrá certificar el documento que se tenga a la vista...>>

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-100 por medio de correo electrónico de fecha once de junio del corriente año a la Dirección General de Tesorería.

En fecha dieciséis de junio del dos mil veintiuno, la Dirección General de Tesorería emitió respuesta por medio de memorando DFA-MEM-040-2021, expresando:

"En atención a lo solicitado en correo de fecha 11 de junio de 2021, relacionado a requerimiento de información pública MH-2021-100, adjunto remito fotocopia certificada de Oficio No. 1170 emitido en Formulario DGT-60 No. 0010874 firmado por el Juez de lo Civil de Sonsonate con fecha 28 de abril de 2014 y fotocopia certificada de Recibo de Ingreso No. 080592595 por medio del cual la DGT percibió la cantidad de





MINISTERIO DE HACIENDA

CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$51,273.57) y de oficio No. 915 en el que fue ordenado el depósito en la cuenta de Fondos Ajenos en Custodia. Las fotocopias están certificadas por la Coordinadora del Área de Archivo General de la Dirección General de Tesorería, con sellos y firmas en original. No omito manifestarle, que la información antes relacionada, está clasificada como CONFIDENCIAL."

Conforme lo expresado por la Dirección General de Tesorería y de la verificación de los documentos remitidos, se confirma que en ellos se encuentran datos o información confidencial de terceros, por lo que es pertinente emitir una versión pública de los mismos, con el objeto de satisfacer el requerimiento de información y a la vez garantizar la protección de datos confidenciales en ellos contenidos.

II) En la presente solicitud, es pertinente mencionar que es procedente la entrega de la versión pública arriba indicada a [REDACTED] solicitante, en virtud que la misma contiene información sobre su persona. Lo anterior, en razón [REDACTED] solicitante fue parte dentro de un proceso judicial que dio origen, al oficio remitido por Juzgado de lo Civil de Sonsonate, y los documentos anexos al mismo. Esto en cumplimiento a lo regulado en el artículo 36 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III) Asimismo, es importante reiterar que los documentos solicitados, contienen información confidencial de terceros, razón por la cual se emitirá una versión pública de dicha información, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

No obstante lo anterior, se debe hacer del conocimiento de la ciudadana solicitante, que como ente obligado al cumplimiento de la LAIP, estamos supeditados a lo establecido en el artículo 34 literal d) LAIP, el cual ordena que se puede proporcionar datos personales cuando así se establezca mediante una orden judicial.

Por tanto para entregar una copia certificada que contenga la información íntegra, deberá mediar una orden judicial, la cual deberá ser presentada ante la Dirección General de Tesorería.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 30, 34, 36 literal a), 66 y 72 literales b) y c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos





MINISTERIO DE HACIENDA

55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A. CONCÉDESE acceso a:

- a) versión pública de Oficio No. 1170 emitido en Formulario DGT-60 No. 0010874 firmado por el Juez de lo Civil de Sonsonate con fecha 28 de abril de 2014, y de oficio No. 915 en el que fue ordenado el depósito en la cuenta de Fondos Ajenos en Custodia, adaptado de acuerdo a los documentos provistos por la Dirección General de Tesorería;
- b) copia certificada de Recibo de Ingreso No. 080592595 por medio del cual la DGT percibió la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$51,273.57), conforme lo provisto por la Dirección General de Tesorería.

B. DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información concedida en NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.09)

C. NOTIFÍQUESE.



Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

